



PROCESO: PERTENENCIA - Prescripción extraordinaria de dominio
RADICADO: 680014003015-2022-00210-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la apoderada designada manifestó no aceptar el nombramiento por estar actuando en más de cinco (5) procesos como curadora ad-litem, esta dependencia procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite. **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la apoderada designada **VIVIANA ANDREA CORTÉS URIBE**, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y al tenor del artículo 154 del Código General del Proceso, se procede a **DESIGNAR** como apoderada a la abogada en ejercicio **LIBIA CECILIA PINTO LEÓN** identificada con C.C. no. 37749128 para que asuma la representación judicial de la señora **ROSALBA PICO LOZANO** dentro del presente proceso. Por secretaría librese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que "quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 5 de junio de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 1891, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario